



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Este servicio tiene como finalidad, contar un servicio de internet para el correcto funcionamiento de una oficina administrativa de la SUTRAN, ubicado en la Región Cajamarca, para la atención de los administrados y para el desarrollo de las actividades de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo institucional - POI, Actividad: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es contar con un ambiente que permita un correcto desarrollo de las actividades administrativas y operativas encomendadas a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca de la SUTRAN.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*



- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de internet para la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

Objetivo Específico. – Contratar los servicios de internet para la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, a fin de optimizar el uso de los equipos informáticos que tienen asignadas la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de internet local para el funcionamiento de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, es exclusivo para el uso de la entidad y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

✓ **Características de Velocidad:**

- Descarga de 300Mbps o superior.
- Subida de 300Mbps o superior.
- Cumplir con el 100% de velocidad de conectividad.

✓ **Características de Conexión**

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALÁMBRICO.

✓ **Características del router:**

- Deberá ser administrable.
- Contar con Wifi.
- Contar con QOS.
- Contar con VPN IP SEC
- Contar con VIP SSL



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Postor

- Persona natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Autorización del MTC para la prestación de servicios o certificación de "Empresa prestadora de servicios de valor añadido" con cobertura a nivel nacional.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- 8.1 El postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativo el servicio y equipos ofrecidos.
- 8.2 Las conexiones a internet, teléfono, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio.
- 8.3 El proveedor coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, a quien deberá hacer entrega mensualmente del recibo de pago del servicio de internet, mediante correo electrónico.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será brindado en pasaje Colladar 116 -urbanización Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios**, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación e implementación del servicio; asimismo, deberá considerarse la culminación del contrato vigente al momento de la suscripción del acta, de darse el caso.

PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE AVERÍAS TÉCNICAS

La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de orden de servicio.

Una vez culminada la instalación e implementación del servicio, el contratista y la Oficina de tecnología de información deberán suscribir un acta de instalación e implementación en señal de conformidad de acuerdo al numeral 6 de los términos de referencia.

En caso surjan averías técnicas referentes al servicio, el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días para su atención, la misma que se notificará mediante el correo proporcionado por el contratista.



11. PAGO

El pago se efectuará en soles, de manera mensual, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Puede haber un prorrateo al inicio y final, en caso la fecha de inicio no coincida con el ciclo de facturación asignado.

Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad emitido por el jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

**13. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES

N	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO , incumpliendo el plazo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia	Penalidad = 0.3% de la UIT, por cada día de retraso	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 de los términos de referencia.
2	Por retraso en la ATENCIÓN DE AVERIAS TÉCNICAS , incumpliendo el plazo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia	Penalidad = 0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 de los términos de referencia.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIEGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



18. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.